

CASO No. 1298-17-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de julio de dos mil veinte y uno, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales, se notificó el Auto de 28 de julio del 2021, de la siguiente forma: **i)** Al señor Franklin Medardo Pérez Urquiza por sus propios derechos y por los que representa de la compañía ECUAMERISTEMAS S.A se le notificará exclusivamente en el correo electrónico: legiscorp@yahoo.com; **ii)** Al señor Julio Galo Robles Condolo, actor del proceso originario se le notificará exclusivamente en el correo electrónico: isabelayala1545@hotmail.com; **iii)** A los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial del Guayas, doctores Alexandra Auxiliadora Novo Crespo, Luis Alfredo Muga Passailaigue y María Noemí Banchon Mero o quien se encuentre en sus funciones, y a la conjueza doctora María Teresa Delgado Viteri de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia se les notificó en la ventanilla virtual <https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtml> para la presentación de escritos y al correo electrónico de la secretaria de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, doctora Cristina Pilar Valenzuela Rosero: cristina.valenzuela@cortenacional.gob.ec; Lo certifico.-

Alegría Pérez

ACTUARIA

DESPACHO DRA. CARMEN CORRAL PONCE